

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1749 *ÁLVARO GUADAÑO, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Mercantil Álvaro Guadaño, S.A., celebrada el pasado día 31 de marzo de 2019, acordó reducir el capital social desde la cifra 270.450 euros a la cifra de 10.217 euros mediante la amortización de 43.300 acciones con un valor nominal de 6,01 euros por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad, según el acuerdo de Reducción que se transcribe:

Reducción de Capital Social por amortización de acciones y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Reducir el Capital Social de la entidad en la cifra de doscientos sesenta mil doscientos treinta y tres euros (260.233 €), con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortización de acciones, siendo un total de 43.300 las acciones afectadas, las números 1.701 a 45.000. Dicha reducción afecta por igual a todos los accionistas de la sociedad.

Compensación.

Como consecuencia de la reducción de capital social se abonará a los accionistas la suma global de 260.233 euros es decir 6,01 euros por acción, que es el mismo importe de la disminución del valor del capital social.

Dicha cantidad se distribuirá entre los todos accionistas siendo afectados todos los socios en la misma proporción en que han sufrido su reducción.

Plazo.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de 1 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 10.217 euros, representado por 1.700 acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5.º Capital Social.- El capital social se fija en diez mil doscientos diecisiete euros (10.217 €), dividido y representado por 1.700 acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.700, ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado su importe.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los arts. 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 4 de abril de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Guadaño Larrauri.

ID: A190019703-1

cve: BORME-C-2019-1749